



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2021-MDSC

Santiago de Cao, 21 de enero del 2021

VISTO:

El Memorándum N°21-2021-MDSC/ALC, de fecha 14 de enero del 2021; y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de promover la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional y cuyo objetivo general es "Contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales"; así como los objetivos específicos son: "Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones que están vinculadas a resultados, en el marco de las competencias municipales" y "Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, en el literal a) del artículo 31 de la Ley N° 31084, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2021", Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el PI se financia en el año 2021, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, mediante Decreto Supremo N°397-2020-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, disponiendo en su artículo 7° que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del citado Programa de Incentivos;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N°397-2020-EF establece, que el Alcalde bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quién será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación de Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°119-2020-MDSC, de fecha 11 de junio del 2020 se designa al Ing. Miguel Angel Tomas Aguilar, como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Que, mediante Memorándum N°021-2021-MDSC/ALC de fecha 14 de enero del 2021, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Don Alex Genaro Vásquez Reyes, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente y consecuentemente designar al Ing. Orestes Guillermo Escalante Hidalgo, como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## “Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2021-MDSC

Pág. 02

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : ORESTES GUILLERMO ESCALANTE HIDALGO  
Cargo : GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL DE SANTIAGO DE CAO  
Correo Electrónico : [alemania0606@hotmail.com](mailto:alemania0606@hotmail.com)  
Teléfono de contacto : 994211913  
Teléfono de la Municipalidad : 044-463024

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°119-2020-MDSC, de fecha 11 de junio del 2020, que designa al Ing. Miguel Ángel Tomas Aguilar, como Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNIQUESE**, a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SANTIAGO DE CAO  
*Alex Genaro Vásquez Reyes*  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia Municipal  
OGAJ  
OGPP  
Tesorería  
interesado  
Archivo  
AGVR/mybv